

Posible congelación salarial

Se pretende que la subida de los funcionarios públicos para 2009 sea sólo del 2%.

La inflación del mes de julio alcanzó el 5,3%.

El Banco de España quiere una congelación salarial semejante a la de 1994 y 1997.

La Oferta Pública de Empleo para 2009 puede verse reducida en un 70%.

Permiso de paternidad

Hemos solicitado al Presidente de la Junta de Andalucía, D. Manuel Chaves González, que cumpla con sus compromisos electorales recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (Boja núm. 247, de 18 de diciembre de 2007). Concretamente con sus artículos 39. conciliación en el empleo público y artículo 40. Permiso de paternidad: La Administración de la Junta de Andalucía establecerá un permiso de paternidad, de hasta cuatro semanas, individual y no transferible.....

Así como transmitirle el malestar de los trabajadores de la Sanidad Pública Andaluza por su discriminación con el resto de empleados públicos. Trabajamos para un Sistema Sanitario Público que presta sus servicios las 24 horas durante los 365 días del año. Lo sabemos perfectamente, pero la administración tiene que poner los medios necesarios para hacer efectiva la conciliación, que los trabajadores y trabajadoras tanto necesitan.

Y ADEMÁS

Problemas con la carrera profesional. Prescripción de fármacos por la enfermería. Normativa universitaria. Registro de Profesionales sanitarios. Fármacos gratis para menores (Pág. 2)

Regulación trienios interinos. Proyecto de Ley de dignidad ante el proceso de la muerte (Pág. 3)

Criterios de desplazamiento (Pág. 4)

**EL SINDICATO DE TODOS LOS
TRABAJADORES PORQUE PARA
ASTISA LO MÁS IMPORTANTE
ERES TÚ**

www.astisa.com



ASTISA

610 573 608 / 670 056 284 / 647 726 606
Fax: 956 005 194 / 950 017 202 / 953 240298
cadizastisa@ya.es / astisajaen@telefonica.net
astisaalmeria@yahoo.es

Carrera Profesional: Lavandería y Planchado.....

Las lavanderas y planchadoras que se integraron en su momento en la nueva categoría de Lavandería y Planchado han tenido problemas, ya que sólo les han reconocido el tiempo trabajado desde la integración.

La Orden de integración se publicó en Boja el 5 de diciembre de 2002 y daba un plazo de un año para que se integrasen. En la disposición transitoria segunda. "Valoración de servicios prestados", se recogía: "serán considerados como servicios prestados en la categoría de personal de lavandería y planchado". Lo mismo ocurre con los conductores que se integraron en celadores conductores.

Las Ordenes de Integración publicadas recientemente y posteriores al Acuerdo de Carrera Profesional, sí recogen expresamente la valoración de los servicios prestados en la categoría de origen para la carrera profesional.

Los servicios prestados en la categoría de origen anteriores a la integración deben valorarse como prestados en la nueva categoría.

Lo consultamos en Servicios Centrales y nos dijeron que se debía a un error, pero que no lo rectificarán de oficio, **SÓLO LO RECTIFICARÁN A TODOS LOS QUE HAYAN RECLAMADO.**

En cuanto a una convocatoria que sirva de repesca para los que en su día por diferentes motivos no se registraron en la carrera profesional a día de hoy, la contestación es NO.

Andalucía regulará la prescripción de medicamentos por la enfermería en octubre

La Consejería de Salud de Andalucía ha informado de que, en estos momentos, está elaborando un decreto que autorice a este colectivo a prescribir determinados medicamentos y productos farmacéuticos, dentro del marco de la Ley estatal del Medicamento. Este documento estará finalizado en octubre para comenzar su tramitación.

Publicadas en BOE núm. 174, de 19 de julio de 2.008, las Órdenes por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero y Fisioterapeuta.

Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

Publicado en Boja núm. 54 de 4 de agosto de 2008, Decreto 427/2008, por el que se regula dicho registro.

Fármacos gratis para los menores de 1 año

Desde el 1 de agosto, los menores de 1 año que tengan derecho a la prestación farmacéutica de la Seguridad Social tienen derecho a la obtención gratuita de los medicamentos y productos sanitarios.

Trienios NO FIJOS

Tienen derecho:

Todos los trabajadores NO FIJOS (interinos, eventuales y sustitutos) que tengan trabajados 3 años.

Plazo:

6 meses a partir de septiembre.

Solicitud:

Obligatoria, la administración no los reconoce de oficio.

Cómo y dónde se solicitan:

* Telemáticamente, con la firma digital en la página del SAS en su apartado e_atención al profesional.

* En soporte papel, cumplimentando la solicitud de reconocimiento de servicios (Modelo Anexo II.Bis que podéis descargar de la página web del SAS), junto al Modelo Anexo I.Bis, que tenéis que solicitar en vuestra UAP (certificaciones de los servicios prestados), una vez obtenido comprobar que los servicios prestados que aparecen son los correctos. Los dos Anexos se presentan en registro oficial, preferentemente en el de vuestro Centro.

Importante para los que tengan servicios prestados en otros servicios de salud y administraciones públicas

Previamente deberán presentar en sus correspondientes UAP los certificados acreditativos para que los mecanicen en el GERONTHE para que aparezcan registrados en su correspondiente Anexo I bis.

A los MIR no se les reconocen los trienios

Proyecto de Ley de dignidad ante el proceso de la muerte

El Consejo de Gobierno ha acordado iniciar los trámites del proyecto de Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de las Personas en el Proceso de la Muerte. Garantizará el derecho de los enfermos terminales a recibir cuidados paliativos y a rechazar o interrumpir su tratamiento asegurando su autonomía y el respeto a su voluntad y dignidad, así como los deberes de los profesionales sanitarios encargados de la atención y las funciones de las instituciones y centros sanitarios.

Criterios de desplazamiento del personal

Con motivo de la incorporación de personal adjudicatario de plazas a través de concurso de traslado, superación de procesos selectivos, reingresos o amortización de plazas, determinados trabajadores se verán desplazados de sus puestos de trabajo.

Los criterios de desplazamiento vienen recogidos en la RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, (Boja núm. 162, de 14 de agosto de 2008)

Orden de cese por incorporación de un titular procedente de concurso de traslado:

1. Personal en reingreso provisional, comenzando por el que lleve menos tiempo en la plaza con carácter provisional.
2. Comisiones de servicio, comenzando por el que lleve menos tiempo en la plaza con carácter provisional.
3. Personal interino con menos tiempo de servicios prestados. Para los grupos D y E se estará a los servicios prestados en el mismo grupo.
4. Las promociones internas y SEA comenzando por el que lleve menos tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter provisional.

Orden de cese por incorporación de un titular que ha superado las oposiciones:

1. Las Comisiones de servicio y/o destinos provisionales de personal funcionario, comenzando por el que menos tiempo lleve en dicha situación provisional.
2. Personal interino con menos tiempo de servicios prestados. Para los grupos D y E se estará a los servicios prestados en el mismo grupo.
3. Las promociones internas y SEA comenzando por el que lleve menos tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter provisional.

En los supuestos de reingreso provisional al servicio activo o amortización de plaza, cesará el personal interino con menos tiempo de servicios prestados que ocupe plaza de la misma categoría y/o especialidad de las misma ZBS, Dispositivo de Apoyo o Área Hospitalaria, donde se haya producido el reingreso o la amortización.

Se establecerá una garantía adicional para el personal con discapacidad de modo que sólo podrá ser desplazado el 5% del total de trabajadores desplazados en la provincia, en esa categoría.

Fórmula de desempate: tendrá preferencia para permanecer, en primer lugar, el profesional cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas celebrado por la Secretaría General para la Administración Pública correspondiente a la última Oferta Pública de Empleo. **En la última fue la “G”.**